

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-C/MPP.

Puno, 26 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de agosto de 2022, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2487185, el Oficio N° 160-2022-MDC/A, el Oficio N° 182-2022-MDC/A, Hoja de Coordinación N° 225-2022-MPP/OSyLI, el Informe N° 0241-2022-MPP/GIM, el Informe N° 330-2022-MPP/GPP/SGP/AVAQ, el Informe N° 639-2022-MPP/GPP, el Informe N° 93-2022/MPP/GAJ, el Informe N° 0325-2022-MPP/GIM, la Opinión Legal N° 292-2022/MPP/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

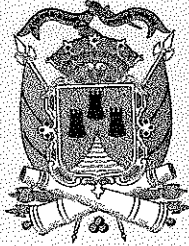
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, mediante el Oficio N° 160-2022-MDC/A, de fecha 08 de junio de 2022, el Sr. Santiago Coila Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capachica, presenta el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDC/A del proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2487185, con un presupuesto total de S/ 399,932.44 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles); la ejecución del proyecto programado, se realizará en un periodo de 90 días calendarios de ejecución física, contabilizados a partir de su inicio, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – contrata – Suma Alzada;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 182-2022-MDC/A de 08 de julio de 2022, el Sr. Santiago Coila Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capachica, presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la





## Concejo Provincial de Puno



Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio Deportivo y Recreativo en el Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica - Provincia de Puno - departamento de Puno", adjunta el Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MDC/CM de fecha 07 de julio de 2022, acuerdo que autoriza al Alcalde Distrital para suscribir el Convenio;

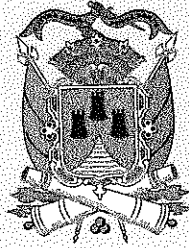


Que, mediante el Informe N° 0325-2022-MPP/GIM, el Gerente de Ingeniería Municipal, el Ing. Raúl Condori Yucra, en su conclusión y recomendación señala 1) Se tiene el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Capachica e informe favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - MPP; también la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizó disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto aprobado, 2) Considerando ello, señala que la Municipalidad Provincial de Puno tiene la disponibilidad presupuestal para ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata - Suma Alzada, 3) También precisa que debe suscribirse convenio de cofinanciamiento para la ejecución de obra, 4) Asimismo, recomienda que se proceda a suscribir convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, con la finalidad de realizar la ejecución física del proyecto: "Creación del Servicio Deportivo y Recreativo en el Centro Poblado de Yapura del distrito de Capachica - Provincia de Puno - departamento de Puno", CUI N° 2487185; el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata - Suma Alzada, por el plazo de 90 días calendarios, por el monto de S/ 399,932.44 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles), con las obligaciones siguientes: a) La Municipalidad Distrital de Capachica elabora el Expediente Técnico y asume su costo al 100% por S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles). b) La Municipalidad Provincial de Puno ejecutará la obra asumiendo el 100% del valor de la obra por S/ 399,932.44 (trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles). 5) Adjunta a su informe una propuesta de convenio (folio 663 - folio 666);



Que, mediante la Opinión Legal N° 292-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que es viable la aprobación de la presente propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica (folios 663-666), para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Creación del servicio deportivo y recreativo en el Centro Poblado de Yapura del Distrito de Capachica, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2487185, con un presupuesto total de S/ 399,932.44 (trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles); ejecución del proyecto programado y propuesto bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata - Suma Alzada; aprobada por Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDC/A de fecha 01 de junio de 2022, de la Municipalidad Distrital de Capachica;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que el Concejo Municipal puesta a debate la propuesta de convenio marco acuerda aprobar y autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Convenio;



## Concejo Provincial de Puno

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Capachica, para la ejecución del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2487185, con un presupuesto total de S/ 399,932.44 (trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles); La ejecución del proyecto programado, es bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata - Suma Alzada, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDC/A de fecha 01 de junio de 2022 de la Municipalidad Distrital de Capachica;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

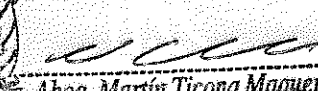
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Capachica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084, con domicilio en Jr. Deústua N° 458 Cercado (en la Plaza Mayor), del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno, representado por su Alcalde Abg. MARTÍN TICONA MAQUERA, identificado con DNI N° 01306743; a quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA**, con RUC N° 20192140448, con domicilio en la Plaza Principal S/N del distrito de Capachica, provincia de Puno y departamento de Puno, representado por su Alcalde SANTIAGO COILA YUCRA, identificado con DNI N° 9327328, en adelante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

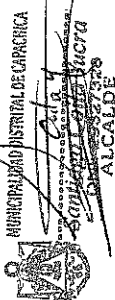
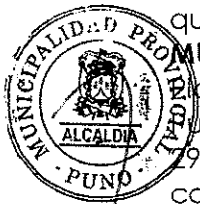
## CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con Acuerdo de Concejo N° 045-2022 C/MPP, de fecha 26 de agosto del 2022, el CONCEJO MUNICIPAL de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, aprueba y autoriza a su alcalde la suscripción del presente Convenio para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2487185. Con Hoja de Coordinación N° 172-2022-MPP/OSyLI, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones – MPP, Opina Favorablemente para que se pueda atender el financiamiento correspondiente a la ejecución de la obra, asimismo con Informe N° 639-2022-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto – MPP, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, y la Gerencia de Ingeniería Municipal – MPP, con Informe N° 0325-2022-MPP/GIM, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la obra.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con Resolución de Alcaldía N° 129-2022-MDC/A, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487185, por un monto de S/ 399,932.44, modalidad de ejecución administración indirecta – contrata suma alzada y con plazo de ejecución de 90 días calendarios. Asimismo, con Oficio N° 160-2022-MDC/A, el alcalde emite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Aprobado para que pueda ser financiado y ejecutado. Y con Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MDC/CM, se acuerda por unanimidad celebrar el Convenio con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**. Asimismo, Autorizan al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

## CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado 1993 y Modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27783, Ley de Base del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, 1432 y 1486.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 , Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



### **CLAUSULA TERCERA.- DE LAS PARTES:**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



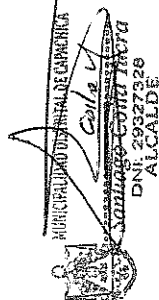
Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben hacer aquello, que puede ser ejecutado par los gobiernos locales, tal coma lo dispone el Artículo V, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2487185, a fin de que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** sea la encargada de la ejecución física de la obra.



#### **CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDADES:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, elabora el Expediente Técnico del proyecto de inversión y asume su costo. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, ejecuta la obra física y financieramente, asumiendo el 100% del valor de la obra, establecida en el expediente técnico aprobado.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El plazo es por el periodo de ejecución de la obra, hasta la liquidación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA" con CUI 2487185.

#### **CLAUSULA SETIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, asume el financiamiento y ejecución del 100% de la obra por el monto de S/ 399,932.44 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos con 44/100 soles). Así como ser responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas en sus dimensiones físicas y financieras.

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, asume la elaboración del Expediente Técnico y asumir su costo al 100%. por S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles).
- En el sistema INVIERTE.PE, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe ser trasferida a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, asimismo registrada como coejecutor del Proyecto de Inversión.
- Los costos adicionales que devengan de la revisión del expediente técnico y otros, serán asumidos por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCION:**

Los representantes legales se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

#### **CLAUSULA NOVENA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES:**

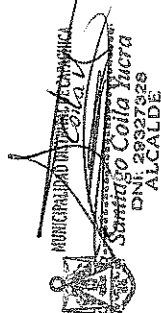
El presente Convenio entrará en vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera, y el cierre del proyecto de inversión, que será realizada por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, con una anticipación de 10 días calendarios.

#### **CLÁUSULA DECIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera las siguientes causales:

- Por Incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio



- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por acuerdo mutuo de ambas partes

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el tramo directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- ESTIPULACIONES FINALES:**

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** no podrá en ningún caso ceder los derechos y obligaciones resultantes del Convenio.
- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- En los aspectos no previstos en el presente Convenio. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se sujetarán a las normas generales de la Administración Pública y las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Es parte integrante del presente convenio, el Expediente Técnico aprobado en acto resolutivo por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, objeto del presente documento.


Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual tenor y valor en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, a ..07... días del mes de ..Setiembre... del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*Martin Ticona Maquera*

Abog. MARTIN TICONA MAQUERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA

*Santiago Coila Yucra*

SANTIAGO COILA YUCRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA